

PREVENCION DE RIESGOS Y SEGURIDAD ESCOLAR

TODOS
debemos cuidarnos



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

EQUIPO PROFESIONAL

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD ESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACION

- * **CRISTINA BALBONTIN C.**, Unidad de Normativa, **JADILLE BAZA A.**, **JIMENA ROJAS C.**, Depto. Infraestructura, **ENRIQUETA LEIVA H.**, Depto. Jurídico, **MANUELA PEREZ V.**, 600 Mineduc, **VALESKA CARBONELL M.**, **VALERIA FUENTEALBA M.**, **MARIA LUISA SOTO F.**, Unidad de Apoyo a la Transversalidad, Ministerio de Educación.
- * **JORGE TORO A.**, Ministerio de Salud.
- * **MARIA DEL CARMEN ROJAS R.**, Subsecretaría de Prevención Social.
- * **ALINA TRUJILLO**, Superintendencia de Seguridad Social.
- * **MARIA TERESA ARAYA O.**, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, CONASET.
- * **MARIO IRAGORRI B.**, Instituto de Normalización Previsional, I.N.P.
- * **PEDRO SALAMANCA D.**, Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI.
- * **GLORIA CONTRERAS S.**, Carabineros de Chile, Comité Nacional de Educación de Tránsito.
- * **RODRIGO GRUNERT L.**, Defensa Civil de Chile.
- * **MARIO REYES S.**, **JUAN SEPULVEDA C.**, Asociación Chilena de Seguridad, ACHS.
- * **ALFREDO SALEH M.**, Bomberos de Chile.
- * **ROSALINO FUENTES S.**, Consejo Nacional de Seguridad de Chile.
- * **DENIS SALINAS M.**, Cruz Roja de la Juventud.
- * **JULIO ROBLES C.**, Guías y Scouts de Chile.
- * **ROXANA COFRE**, Instituto de Seguridad del Trabajo.
- * **MARTA CABEZA V.**, Superintendencia Electricidad y Combustible, SEC.
- * **CLAUDIO ROJAS U.**, Mutual de Seguridad.
- * **EMILIO LEON H.**, Armada de Chile.

Coordinación General:

MARIA LUISA SOTO FIGUEROA, Encargada Seguridad Escolar,

RENE DONOSO SEREÑO

Jefe Unidad de Apoyo a la Transversalidad.

INDICE



PRESENTACION

SEGURIDAD AUTOCUIDADO Y OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

ASPECTOS GENERALES DE LA SEGURIDAD ESCOLAR

- Presentación específica del tema
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Marco Legal General
- Marco Legal Específico
- Fundamentos de la Seguridad Escolar

REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO

- Recomendaciones Generales
- Normas Mínimas de Seguridad
- Normas Mínimas a Considerar en Laboratorios
- Normas Mínimas a Considerar en Internados
- Educación Técnico Profesional
- Colegio y Entorno
- Auditoría Básica de Emergencia

INCENDIOS

- Clasificación de los Fuegos
- Prevención de Incendios en el Establecimiento

PRIMEROS AUXILIOS EN EMERGENCIAS INFANTILES Y ATENCION DE ACCIDENTES ESCOLARES

- Antecedentes Generales
- Evaluación de un Accidentado
- Lesiones más comunes
- Que Hacer en Caso de Producirse un Accidente Escolar
- Situaciones Especiales

SITIOS WEBS DE INTERES

PRESENTACION

El Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Apoyo a la Transversalidad, en su constante búsqueda de nuevos caminos y aportes pedagógicos para apoyar técnicamente a los profesores y profesoras del país, ha estimado necesario poner a disposición de la Comunidad escolar, un material de "Seguridad y Autocuidado". Considerando la especificidad del tema de Seguridad Escolar, el material entrega información y orientaciones generales y específicas de diferentes ámbitos de acción que son considerados de vital importancia para que los niños, niñas y jóvenes se integren a una sociedad con los conocimientos adecuados que les permita desarrollar su condición de ciudadanos responsables. El material que ponemos a su disposición, ha sido elaborado desde la perspectiva del marco curricular actual para la Enseñanza Básica.

El Autocuidado ha sido definido como: "La habilidad que permite a los alumnos y alumnas, desarrollar acciones regulares, consistentes, controladas, afectivas, con un propósito específico, que les permita hacerse responsables para desarrollar su propio potencial de salud, previniendo riesgos de accidentes, autorregulando su conducta a través de un proceso gradual que desarrolle sus capacidades y habilidades creativas, reflexivas y críticas". Es así como la Seguridad Escolar y el Autocuidado se transforman en un tema de la Transversalidad Social, pues incorporan los contenidos que se aprenden en lo cotidiano y no son exclusivos del espacio escolar. Este material, ha sido elaborado por el Ministerio de Educación con el valioso aporte técnico de los profesionales que integran la Comisión Nacional de Seguridad Escolar y permitirá a los profesores y profesoras, incorporar a través de sus prácticas docentes, la temática en los sectores y subsectores de aprendizaje de manera transversal, fomentando en los estudiantes el conocimiento de los Fundamentos de la Seguridad Escolar.

Se espera que el material, colabore efectivamente para insertar transversalmente la Seguridad Escolar y el Autocuidado en el currículo y en el quehacer diario de la comunidad escolar, apoye la labor de profesores y profesoras, promoviendo en los escolares conocimientos, actitudes y habilidades, orientados a fortalecer el Autocuidado, la prevención de riesgos y el cuidado de su entorno social, cultural y natural, como asimismo, el cumplimiento de sus deberes y derechos, como futuros ciudadanos. El presente material de apoyo, está dirigido a los profesores y profesoras del país y les permitirá tener una visión amplia del tema de la Seguridad Escolar y el Autocuidado. Está compuesto de un set de guías "Seguridad Escolar con tema Asociado" y contiene los siguientes títulos: "Seguridad y Educación de Transito", "Seguridad y medio Ambiente", "Seguridad y Electricidad y Combustible", "Seguridad y Borde Costero" y "Seguridad y Prevención de Riesgos", Los dos primeros se elaboraron desde la perspectiva de Inserción Curricular y los restantes, desde Información General.



RENE DONOSO SEREÑO
JEFE UNIDAD DE APOYO A LA TRANSVERSALIDAD

SEGURIDAD ESCOLAR - AUTOCUIDADO Y OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

Uno de los pilares relevantes de la Reforma Educacional, impulsada por el Ministerio de Educación ha sido la puesta en marcha del nuevo currículo, en que la implementación de los Objetivos Fundamentales Transversales le entrega a la tarea pedagógica un sentido integral, que vincule armónicamente los saberes técnicos con el desarrollo de las dimensiones afectivas, actitudinales, cognitivas y valóricas de los alumnos y alumnas.

En este contexto, los grandes objetivos de calidad y equidad de la Reforma, están indisolublemente unidos al desarrollo de capacidades cognitivas superiores, al discernimiento ético, a la formación en valores universalmente compartidos, al desarrollo de la autoestima, y a la información y conocimiento sobre diversos temas sociales emergentes. El despliegue de los Objetivos Fundamentales Transversales está estrechamente vinculado a la tarea de mejorar los aprendizajes, y a formar personas capaces de enfrentar el cambiante e incierto mundo que nos ha tocado vivir.⁽¹⁾

Desde esta perspectiva y considerando el marco general la Reforma Educativa y algunos lineamientos de las Políticas de Seguridad Social impulsados durante los últimos años, los que comienzan con la idea de Solidaridad como valor principal de la vida social, en la que las personas están preocupadas, tanto por su bienestar, cómo por el de las personas que le rodean; y se ha de iniciar desde el momentos mismo de la concepción, ya que la vida debe contar con resguardos sólidos, estables y seguros, tanto en el presente como en el futuro. Podemos entonces, decir que la Seguridad Social, se sitúa a partir de las condiciones de vida presente y tiene el gran desafío de garantizar a todos los habitantes del país que, independiente de su edad, sexo, o condición social que estarán protegidos ante las llamadas Contingencias sociales, como son la vejez, la invalidez, la muerte, la discapacidad, las enfermedades y los accidentes, lo que indica que estos contenidos deben entregarse a temprana edad en los escolares.

Asimismo, el marco curricular actual y los Programas de estudios, permiten que el tema de la "Prevención, Seguridad y Autocuidado", sea tratado desde una perspectiva holística e integral, específicamente en los Objetivos Fundamentales Transversales, que desarrollan "las competencias que los alumnos deben lograr en los distintos periodos de su escolarización, para cumplir con los fines y objetivos generales y requisitos de egreso de la Enseñanza Básica".⁽²⁾

Estos Objetivos Fundamentales Transversales tienen un carácter comprensivo y general orientado al desarrollo personal, y a la conducta moral y social de los alumnos, y deben lograrse en las actividades educativas realizadas durante el proceso de la Educación Básica y Media, tienen estrecha relación con los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social. Estos Objetivos Fundamentales Transversales trascienden a un sector o subsector específico del currículum escolar, siendo asumidos integralmente por la institución educativa.

Así y dada la concepción de la persona y del desarrollo humano, los Objetivos Fundamentales Transversales deben contribuir a fortalecer la formación ética de la persona; a orientar el proceso de crecimiento y autoafirmación personal; y a orientar la forma en que la persona se relaciona con otras personas y con el mundo.

El tema específico de la Seguridad Escolar en toda su extensión se relaciona en los Objetivos Fundamentales Transversales, preferentemente, en el referido al ámbito del **Crecimiento y Autoafirmación personal**, que busca estimular rasgos y cualidades potenciales de los estudiantes que conformen y afirmen su identidad personal, favorezcan su equilibrio emocional y estimulen su interés por la educación permanente. Entre estos rasgos y cualidades se encuentra: Promover y ejercitar el desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene personal y social, cumplimiento de normas de prevención de riesgos y de seguridad, conocimiento de sí mismo, de las potencialidades y limitaciones de cada uno, autoestima confianza en sí mismo y sentido positivo ante la vida.

¹ Criterios para una Política de Transversalidad, Unidad de Apoyo a la Transversalidad, Mineduc, 2001

² Decreto N° 240/99 Establece los Objetivos Fundamentales Transversales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y fija normas generales para su aplicación.

En forma tangencial, se vincula con la **Formación Ética** que busca desarrollar en el alumno su capacidad y voluntad para autorregular su conducta en función de una conciencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el espíritu de servicio y el respeto por el otro. En el ámbito de **Relación de la persona y su entorno**, que favorece una calidad de interacción personal y familiar regida por el respeto mutuo, el ejercicio de una ciudadanía activa y la valoración de la identidad nacional y la convivencia democrática.(3)

Es así como, el tema de Seguridad y el Autocuidado compromete el desarrollo con carácter transversal de una serie de habilidades que se vinculan con la capacidad de generar ideas, (habilidades creativas), habilidades de clarificación de ideas (habilidades de análisis); y habilidades para evaluar la racionalidad y la lógica que subyace en las ideas, (habilidades críticas) así como la internalización y toma de posiciones frente a una serie de valores personales y sociales, muchas de los cuales se encuentran explícitamente señalados en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Mirado en su conjunto, el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales permite a los y las estudiantes asumir la Seguridad y el Autocuidado con herramientas conceptuales, actitudinales y comportamentales apropiadas para controlar los factores de riesgo; conocer y tomar postura frente a acciones y condiciones de inseguridad, asumiendo una actitud crítica en la toma de decisión responsable al enfrentarse a ellas.

El supuesto es que en el momento que un estudiante logre desarrollar estos diversos Objetivos Fundamentales Transversales estará en condiciones intelectuales, afectivas y sociales de asumir de mejor manera su Seguridad personal y el Autocuidado.

Considerando la importancia que el Tema de "Prevención, Autocuidado y Seguridad Escolar" tiene, el Ministerio de Educación en su rol formativo y socializador se ha planteado que los niños, niñas y jóvenes internalicen como actitud de Vida, el **Autocuidado**.

ASPECTOS GENERALES DE LA SEGURIDAD ESCOLAR

Presentación Específica del Tema

El tema de Seguridad Escolar es tratado considerando un Marco General y un Marco Legal, luego se encuentran los Fundamentos de la Seguridad Escolar, que han sido establecidos y definidos por la Unidad de Apoyo a la Transversalidad, de acuerdo a los resultados de análisis, experiencia acumulada y estudios realizados por sus profesionales.



OBJETIVO GENERAL

* Promover en los alumnos y alumnas conocimientos, actitudes y habilidades, orientados a fortalecer en ellos el autocuidado, la prevención de riesgos y cuidado de su entorno social, cultural y natural, como asimismo, el cumplimiento de sus deberes y derechos como futuros ciudadanos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- * Promover en los alumnos y alumnas el conocimiento de los Fundamentos de la Seguridad, entregándoles herramientas que les permitan tomar decisiones responsables frente a acciones y condiciones de inseguridad.
- * Generar en la comunidad escolar la promoción de una mejor calidad de vida, a través de la prevención de riesgos de accidentes escolares y enfermedades.
- * Fomentar y desarrollar una Cultura Nacional de la Promoción y la Prevención.

³Decreto 240/99 Establece Objetivos Fundamentales Transversales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y fija normas generales para su aplicación.

MARCO LEGAL GENERAL

*Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1º, inciso 5º:

"Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional"

*Código Civil. Libro IV, Título XXXV, Art. 2.320. Ext.:

"Cada persona es responsable no sólo de sus propias acciones, sino, del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado..."

*Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza – (LOCE)

Artículo 2º "La educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolos para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad..".

*Ley 18.290 Extr.

De Tránsito, Art. 30, El Ministerio de Educación deberá realizar acciones, tendientes a desarrollar en los alumnos y alumnas conciencia, respecto a la seguridad tránsito.

*Ley 18.490

Establece el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por circulación de vehículos motorizados.

*Ley 250/62

Fija requisitos y dimensiones a vehículos.

*Convención Internacional de los Derechos del Niño

Art. 3

Nº 3, Los Estados Partes se asegurarán de que las Instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materias de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Art. 19

Nº 1, Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Art. 23

Nº 2, Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus partes o de otras personas que cuiden de él.

Nº 3, En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

Art. 24

Nº 1, Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicio para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

Nº 2, Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

* Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

* Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

* Combatir las enfermedades y la mal nutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.

* Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

* Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.

* Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

Nº 3 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

Art. 26

Nº 1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

Art. 29

Nº 1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

* Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

* Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

* Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

* Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

* Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Art. 32

Nº 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Art. 39

Nº 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación, física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Ley Nº 16744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Art. 3

Estarán protegidos, también, todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educativa.

MÁRCO LEGAL ESPECÍFICO

***Decreto 17.752/58**

Incorpora en las actividades oficiales de los Establecimientos Educativos, las siguientes actividades:

* Enseñanzas que regulan el tránsito.

* Formación de hábitos de seguridad en el tránsito.

* Formación de Brigadas Escolares de seguridad.

***Decreto 1.511/64**

Dispone organización y funcionamiento de Unidades de la Cruz Roja Chilena de la Juventud.

***Decreto 2.822/ 70**

Fija normas sobre Viajes de estudio.

***Decreto 313/72**

Incluye a escolares en "Seguro de accidentes".

***Decreto 14/84**

Establece como obligatorias la enseñanza de normas prácticas y principios sobre Prevención de riesgos en los Establecimientos Educacionales, y declara como organismo cooperador del Ministerio de Educación, en todo aquello que se refiera a materias de seguridad, al Consejo Nacional de Seguridad de Chile.

***Decreto 61/84**

Establece como obligatorias en los Establecimientos Educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media, la enseñanza de las normas prácticas y principios que regulan el tránsito, el uso de las vías públicas, y la formación de conciencia y hábitos de seguridad de tránsito.

***Decreto 94/84**

Declara como organismo cooperador del Ministerio de Educación, en todo aquello que se refiera a materias de seguridad, a la Asociación Chilena de Seguridad.

***Ley 19.070, Párrafo III, Art. 41 (Ext.)**

"Los establecimientos educacionales dictarán Reglamentos Internos los que deberán considerar a lo menos:

Normas técnico – pedagógicas.

Normas técnico – administrativas.

Normas de prevención de riesgos, de higiene y de seguridad.

***Ordinario Nº 05/01328 1993**

De la División de Educación General "Recomienda, que por razones de seguridad a los alumnos no se les impida el ingreso al Establecimiento Educacional". (Faltas de tareas, falta de uniformes, atrasos, otras situaciones)

***Resolución 12.608/98**

Modifica Decreto Nº 2822/70, Radica en los Departamentos Provinciales de Educación, "Facultad de otorgar patrocinio a Viajes y Giras de estudios".

***Resolución 51/01**

Apruébese el Plan Integral de Seguridad Escolar DEYSE, elaborado por la Oficina Nacional de Emergencia, para ser desarrollado en todas las Unidades Educativas del país, contenido en el Manual que se adjunta como parte integrante.

***Decreto 283/01**

Crea la Comisión Nacional Seguridad Escolar de carácter asesora del Ministro de Educación en las respectivas materias.

***Decreto 57/02, Uniforme Escolar**

Regula el uso del Uniforme escolar, incorporando a partir del artículo 5º "Elementos retrorreflectante de seguridad".

***Decreto Nº 548/88**

Aprueba Normas para la Planta Física de los Locales Educacionales.

***Decreto 289/89**

Aprueba Reglamento acerca de condiciones sanitarias mínimas en Establecimientos Educacionales.

***Decreto Nº 38/92**

Reglamenta el transporte remunerado de escolares.

***Ordinario Nº 013746/96**

De la Superintendencia de Seguridad Social. Reglamenta el Seguro Escolar en vacaciones.

FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD ESCOLAR

De acuerdo a lo establecido por la Unidad de Apoyo a la Transversalidad se ha determinado los siguientes "Fundamentos de la Seguridad Escolar", los que por su gran importancia y trascendencia, deberán ser conocidos por los alumnos.

Autonomía: "Proceso activo en donde el alumno o alumna "es capaz realizar acciones en forma libre, responsable y respetando a los otros".

Autocuidado: "Habilidad que permita a los alumnos y alumnas cuidar su cuerpo y su salud, y así evitar riesgos de accidentes y enfermedades.

Prevención: "Proceso activo de implementación de iniciativas, que fomenten en los escolares la formación y modificación de actitudes que tiendan a reducir los riesgos de accidentes y enfermedades en el colegio, como en su entorno".

* Prevención de Riesgos: *Proceso* mediante el cual se transmite a los estudiantes, conocimientos, se desarrollan sus habilidades y se forman o modifican actitudes, tendientes a efectuar un trabajo escolar seguro y eficiente.(ACHS)

* Prevención de Accidentes Escolares: *Fase del proceso educativo*, a través del cuál se transmite a los estudiantes, información concreta y veraz, destinada a modificar constructivamente los conocimientos, relacionados con las prácticas que eliminan los accidentes previsibles.(ACHS)

Promoción: "Estrategia que involucra a individuos, familias, comunidad escolar y sociedad, en un proceso de cambio orientado a modificar las condicionantes de la Seguridad, para mejorar la calidad de vida.(Ministerio de Salud), desarrollando una cultura nacional de Promoción y Prevención, que posibilite la formación de un ciudadano integral.

Seguridad: "Derecho y un Bien Social, que se logra como resultado de una buena acción de trabajo. Para lograrlo, es necesaria la colaboración y cooperación de los miembros de la comunidad escolar y su entorno local más inmediato. Es un concepto sistémico, ya que, involucra a individuos, instituciones y organizaciones que componen el sistema escolar".

REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO (4)

Recomendaciones Generales

Considerando, que es deber del Estado velar por la Salud e Integridad Física de los educandos, facilitando las condiciones para aplicar la normativa vigente, contemplada, tanto, en la Ley N° 19.070/91, Párrafo III, Art. 41°, y en la Resolución Exenta n° 51/01, artículo 1°.

El Ministerio de Educación, en su constante búsqueda de nuevas estrategias que faciliten el trabajo y contribuyan a "Desarrollar en la comunidad escolar una Cultura Nacional de la Prevención, fomentando en los escolares, el conocimiento de los Fundamentos de la Seguridad, creando en ellos, la concepción de un Ciudadano integral", entrega a continuación elementos que permitan a cada actor del proceso educativo, asumir el rol y desempeñar la función en la implementación de programas de Seguridad en los colegios.



Sostenedor

Proporcionar oportunamente los recursos adecuados y necesarios en cantidad y calidad, con el fin de evitar accidentes que puedan lesionar, tanto al personal, como a los alumnos y alumnas, produciéndoles daños físicos.

Dirección

* Constituir el "Comité de Seguridad Escolar", de acuerdo a lo expresado en el Plan Integral de Seguridad Escolar DEYSE.

* Orientar a la comunidad escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas que imparta el Ministerio de Educación sobre Prevención de Riesgos.

Planificar y organizar anualmente las acciones de prevención de riesgos en el establecimiento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.

* Supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas impartidas para evitar accidentes.

* Informar y hacer participar activamente a los padres y apoderados en el Plan de Prevención de Riesgos adoptado por la comunidad escolar.

* Programar acciones de Capacitación y Perfeccionamiento con y para el personal, en estas materias.

⁴ Extracto y actualización del "Manual de Criterios para elaborar el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional". División de Educación General. Santiago, '93.

- * Evaluar el resultado de las acciones desarrolladas por el personal docente y alumnado.
- * Informar al Sostenedor sobre los resultados de las acciones desarrolladas en Prevención de Riesgos Escolares, con el objeto de mantener su nivel operativo en forma eficiente.
- * Instruir al personal sobre el traslado de alumnos accidentados a los Centro Asistenciales Públicos. Este traslado deberá estar contemplado en el Reglamento Interno. Es deber del Colegio realizarlo, dando aviso al padre, madre o apoderado del escolar accidentado.
- * Velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.

Profesores y Profesoras

- * Velar por la salud e integridad física de los alumnos y alumnas fomentando en ellos la incorporación del "Concepto de Autocuidado, como actitud de vida".
- * Conocer los Principios Básicos de Prevención de Accidentes Escolares.
- * Hacer cumplir las normas básicas de Orden, Higiene y Seguridad.
- * Promover en forma permanente la participación de alumnos en todas las actividades de Prevención de Riesgos; estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando proceda.
- * Investigar en forma minuciosa todo accidente, adoptando las medidas necesarias para evitar su repetición.
- * Adoptar las medidas necesarias destinadas a mantener los elementos deportivos y otros implementos de trabajo en condiciones apropiadas, eliminando toda condición insegura.
- * Evaluar las acciones desarrolladas en el Plan de Seguridad aplicado, informando de los resultados al Director y a los apoderados.

Alumnos y Alumnas

- * "Internalizar el concepto de Autocuidado, como actitud de vida".
- * Cuidar la utilización de anillos, argollas, collares y cadenas, los cuales en cualquier momento pueden ser motivo de un accidente.
- * Evitar los juegos bruscos, reyertas y bromas.
- * Evitar encender o apagar artefactos de calefacción.
- * Cuidar accionar o reparar equipos eléctricos o mecánicos. No usar los dientes como herramientas.
- * Evitar botar restos de comida, géneros, desperdicios y otros elementos a desagües, servicios higiénicos o en otro lugar no destinado para ello.
- * Evitar subirse a techos, panderetas, muros, árboles, y otros.
- * Cuidar de no bajar o subir las escaleras corriendo, y evitar caminar o correr con objetos en la boca.
- * Evitar jugar sobre las mesas o sillas.
- * No columpiarse o colgarse en el arco de Baby Fútbol.
- * Acatar órdenes y recomendaciones impartidas por los profesores y profesoras.
- * Informar a los profesores las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
- * Mantener sitios de trabajo y recreación en un buen estado de orden y limpieza.

Normas mínimas de Seguridad que se deben considerar en forma permanente en los Establecimientos Educativos.

- * Implementar y mantener actualizado, en forma obligatoria el Plan Integral de Seguridad Escolar DEYSE.
- * Distribuir el mobiliario escolar, máquinas y equipos en los diferentes lugares, en forma planificada, teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos y alumnas y el camino expedito hacia el exterior, en caso de una emergencia.
- * Mantener libres de elementos peligrosos las superficies de trabajo y recreación de los alumnos que alteran el normal desarrollo de sus actividades y juegos).
- * Mantener a resguardo elementos que puedan provocar condiciones peligrosas para estudiantes y personal.
- * Revisar periódicamente los servicios higiénicos y duchas, para su correcto funcionamiento.

- * Mantener los lugares donde se manipulen alimentos y bodegas con las condiciones sanitarias y de seguridad necesarias.
- * Evitar vaciar detergentes u otros elementos de aseo en envases de alimentos o bebidas.
- * Cumplir con los requisitos estipulados por el Ministerio de Salud, en lo relacionado al personal que trabaja en la cocina.
- * Evitar que las escaleras tengan objetos de distracción para el usuario.
- * Recomendar no portar elementos cortantes o punzantes.
- * Adoptar las medidas y precauciones que sean necesarias al producirse un accidente en el que un escolar, resulte con una herida que sangre, evitando contacto directo. Esto se logra mediante la utilización de guantes de goma o látex. Debe existir especial cuidado en la eliminación posterior de los elementos utilizados en estos casos.
- * Evitar usar en los patios o cercas alambres de púa (rosas).
- * Informar a los padres y apoderados sobre las normas de higiene y seguridad que deben cumplir sus hijos o pupilos.
- * Instruir a los alumnos y alumnas sobre el cuidado y mantención del mobiliario escolar, formando conciencia en ellos, que está al servicio de la comunidad.
- * Cautelar que exista un botiquín de Primeros Auxilios.
- * Mantener información actualizada en la ficha de matrícula o en la ficha escolar de los alumnos y alumnas, en caso de urgencia.
- * Revisar en forma periódica los camarines y duchas, evitando trozos de vidrios, frascos quebrados, banquetas y tarimas de madera en mal estado, pisos de duchas resbalosos, u otras condiciones de inseguridad.
- * Mantener un sistema de revisión periódica de las instalaciones eléctricas.
- * Mantener en buen estado las superficie de trabajo, como pisos, canchas, gimnasios, evitando que existan hoyos, hendiduras, baldosas sueltas y otros defectos
- * Evitar que los alumnos utilicen cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y presencia del profesor o profesora.
- * Revisar los implementos deportivos, eliminando los que estén en mal estado.
- * Cuidar que una vez finalizadas las actividades deportivas, se guarden implementos tales como; balas, discos, jabalinas y otras, evitando el uso incontrolados por parte de los alumnos.
- * Evitar que los alumnos mastiquen chicles en clases.
- * Evitar que se realice Cross Country en calles, avenidas o caminos que tengan un tránsito vehicular.

Normas mínimas de seguridad a considerar en laboratorios.

- * Cuidar que en cada Laboratorio existan los elementos mínimos de Protección Personal, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar.
- * Usar, en lo posible, un delantal de protección.
- * Fomentar la "internalización del Concepto de Autocuidado, como actitud de vida en los alumnos", lo que permitirá trabajar en condiciones de seguridad.
- * Los desechos sólidos deben botarse en los basureros, no en lavaderos.
- * Mantener los lugares de trabajo limpios y ordenados mientras se trabaja.
- * Evitar trabajar con equipos eléctricos húmedos.
- * Todo elemento eléctrico debe manejarse cuidando las normas de seguridad.
- * Asegurarse que al terminar la clase las llaves de agua y del gas queden bien cerradas.

En todo laboratorio debe existir lo siguiente

- * Una manta incombustible o una toalla grande, para sofocar el fuego en la ropa de una persona.
- * En lo posible una ducha
- * Extintor de incendio.
- * Aviso con instrucciones para proceder en caso de intoxicaciones y los antídotos necesarios para actuar.

Normas mínimas a considerar en Internados

- * Mantener actualizado obligatoriamente el Plan Integral de Seguridad Escolar DEYSE.
- * Reforzar, obligatoriamente las prácticas de evacuación.
- * Contar en los dormitorios, como mínimo, con dos rutas de evacuación.
- * Cuidar que si los dormitorios están en un segundo piso, no utilizar escaleras de madera, o tratarlas con líquidos ignífugantes (retardantes de la combustión).
- * Evitar almacenar bajo las escaleras materiales combustibles.

Talleres y laboratorios Enseñanza Técnico Profesional

- * Cuidar que en cada Taller existan los elementos mínimos de Protección Personal para los alumnos y alumnas, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar.
- * Incorporar en toda máquina o equipo, un letrero que indique las medidas de seguridad que deben adoptar los alumnos y alumnas en su utilización.
- * Mantener una constante supervisión de la ropa de trabajo, ésta debe estar limpia y libre de partes sueltas, rotas o volantes que pueden ser atrapadas o enganchadas en las máquinas o equipos.
- * Supervisar que las mangas de los overoles o guardapolvos, estén ajustadas.
- * Normar, el uso de un pañuelo o gorro para guardar el cabello suelto.
- * Demarcar de color amarillo, en el Taller las zonas de trabajo de cada máquina.
- * Hacer cumplir las normas de Orden, Higiene y Seguridad.
- * Mantener informada a la comunidad escolar sobre los Principios Básicos de Prevención de Riesgos, y los Fundamentos de la Seguridad Escolar.
- * Verificar que alumnos y alumnas conozcan el procedimiento indicado para el trabajo que deben ejecutar.
- * Corregir en forma inmediata una acción insegura en la ejecución de un trabajo.
- * Promover en forma permanente la participación de la comunidad, en todas las actividades de prevención de riesgos; estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica si procede.
- * Verificar que se utilicen los elementos de protección personal.
- * Disponer la atención inmediata y traslado a un Centro Hospitalario del Sistema Público de Salud en el caso que ocurriera un accidente. No olvidar completar el formulario de "Declaración de accidente escolar".
- * Investigar todo accidente ocurrido a personas o equipos. Adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición.
- * Adoptar las medidas necesarias para mantener las áreas de trabajo, maquinarias, equipos, herramientas en condiciones adecuadas de funcionamiento, orden y aseo, eliminando toda condición insegura.
- * Mantener en ejecución permanente programas de mantención preventiva, orden y aseo, inspecciones, correcciones de deficiencias e instrucción al personal.
- * Cautelar la colocación de letreros de advertencia en cada máquina, cuando sea necesaria su reparación o mantención preventiva.
- * Evitar que los escolares eliminen restos de comida, géneros, desperdicios y otros objetos a desagües, servicios higiénicos destinados para ello.
- * Informar las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
- * Informar cualquier accidente que le ocurra en su trabajo.
- * Mantener los sitios de trabajo en un buen estado de orden y limpieza.
- * Colocar señalización de seguridad, al instalar, lubricar o reparar máquinas o equipos.
- * Respetar la señalización de seguridad en tableros eléctricos o maquinarias.
- * Informar cualquier síntoma de enfermedad que afecte la seguridad física de un estudiante.
- * Comunicar cualquier desperfecto o deterioro en elementos de trabajo que puedan afectar la seguridad.

RECOMENDACION ESPECIAL

Considerando que los alumnos y alumnas de los Establecimientos Educacionales de Educación Técnico Profesional se incorporarán a la vida laboral, y que la Ley 16.744, en su artículo 66, establece. Debe existir un Comité Paritario, y teniendo presente que el riesgo de accidentes, en estos Establecimientos es mayor, se ha considerado importante recomendar, que junto a la implementación y actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar DEYSE, se conforme una Comisión de Seguridad, cuya función será similar a la de un Comité Paritario. La Comisión podrá estar integrada por Profesores, Alumnos y otros representantes del Colegio.

Las tareas de esta Comisión de Seguridad Escolar -considerando su realidad local- entre otras, podrán ser las que a continuación se indican:

- * Implementar un programa de capacitación para los alumnos y detectar las condiciones inseguras en el Establecimiento Educacional.
- * Asesorar a profesores y alumnos para la correcta aplicación y utilización de los elementos de protección personal como de máquinas y equipos.
- * Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad recomendadas.
- * Organizar charlas, reuniones informativas, concursos de afiches sobre la materia, y otros.
- * Practicar mensualmente una completa y acuciosa revisión de máquinas, equipos e instalaciones con el fin de detectar condiciones inseguras.
- * Investigar las causas de los accidentes que se produzcan, llevar un control de ellos, proporcionando recomendaciones con el objeto de evitar repeticiones.

Colegio y Entorno

- * Cautelar que el "Comité de Seguridad Escolar", confeccione su "Mapa de microzonificación de riesgos" o "Mapa de levantamiento de riesgos", y se busquen las soluciones a los problemas detectados.
- * Asumir la responsabilidad que les compete, cautelando la seguridad e integridad física de los escolares en el colegio. Debe cuidarse, en forma especial, que los alumnos no permanezcan en la calle durante la jornada de clases.
- * Cuidar y establecer un procedimiento adecuado para el ingreso a los estudiantes, en situaciones como atrasos, incumplimiento de tareas, falta de uniforme. De esta forma se evitará que muchos de ellos no regresen a sus hogares en forma inmediata, quedando expuestos a situaciones de riesgo sin la posibilidad que los padres o profesores se enteren en forma oportuna.
- * Hacer conciencia en la comunidad educativa de la necesidad de "incorporar el concepto de Autocuidado, como actitud de vida", en este mismo sentido, es importante formar hábitos e internalizar actitudes positivas sin recurrir a sanciones que signifiquen poner en peligro a los estudiantes.
- * Instalar vallas peatonales a la salida de Establecimiento Educacional. (Sus especificaciones técnicas se encuentran en: www.conaset.cl)
- * Incorporar -de acuerdo al Decreto Supremo N° 57/02- en el uniforme o en la vestimenta escolar, elementos de Seguridad, evitando que los escolares sean atropellados, especialmente en las horas de penumbra.
- * Mantener actualizado un registro de conductores de transportes escolares, que presten servicios en el Colegio.
- * Coordinar con el Centro de Padres y Apoderados un sistema de verificación, tanto de conductores, como de la situación mecánica de vehículos de transporte escolar.
- * Establecer, de común acuerdo con los Transportistas y Apoderados la implementación de "Cinturones de seguridad en los transportes escolares".
- * Mantener en lo posible, un lugar especial o estacionamiento donde los niños y niñas puedan descender de los vehículos en forma segura.
- * Mantener en forma visible los números de teléfonos de emergencia.
- * Mantener formularios de "Declaración de accidentes escolares", que entrega el Instituto de Normalización Previsional (I.N.P.)
- * Establecer un mecanismo claro y preciso, en caso que un niño o niña sufra un accidente. Éste debe contener claramente la dirección y teléfono del Hospital público al que se debe trasladar al estudiante, para que el "Seguro Escolar" opere debidamente.
- * El estudiante que haya sufrido el accidente debe ser trasladado al Hospital, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Establecimiento. Es importante recordar que es responsabilidad del Colegio su traslado.
- * El escolar está bajo el resguardo de los y las profesionales del Establecimiento Educacional. (Código Civil, Libro IV, Título XXXV, Artículo 2.320).

Auditoría Básica de Emergencia y Evacuación.⁽⁵⁾

n	ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El Plan Integral de Seguridad Escolar DEYSE, se encuentra implementado y vigente			
2	El Comité de Seguridad Escolar del Colegio, está funcionando.			
3	Se confeccionó el Mapa de Microzonificación de riesgos			
4	Se cuenta con un plano general sectorial, y por sala en que se identifican los flujos de evacuación y zonas de seguridad interna y externa.			
5	Se cuenta con un sistema de señalización claro, que oriente a los alumnos hacia las salidas a zonas de seguridad.			
6	Se cuenta con zonas de seguridad internas y externas prefijadas y señalizadas.			
7	Las vías de evacuación existentes son expeditas y no representan riesgos para los usuarios (evacuación horizontal y vertical)			
8	Se cuenta con vías de evacuación de alternativa para la salida de los estudiantes desde pisos superiores (escaleras de evacuación, ventanas)			
9	Las escaleras tienen alumbrado de emergencia.			
10	Las vías de evacuación principales y de alternativa, cuentan con alumbrado de emergencia.			
11	Las puertas de las salas tienen sentido de giro hacia el exterior y cuentan con ganchos de sujeción u otro sistema que las mantenga abiertas.			
12	Se cuenta con un sistema de alarma interna y externa preestablecida y clara.			
13	Se observan los números de teléfono de los grupos operativos externos, a la vista de cualquier persona			
14	Las zonas de seguridad preestablecidas representan riesgos adicionales para los usuarios			
15	Se cuenta con un sistema control de fuentes de calor			
16	Se cuenta con un buen sistema de control de fuentes de combustibles.			
17	Se cuenta con condiciones de seguridad óptimas que no alteran una evacuación expedita.			
18	Se cuenta con elementos de control de incendio, como extintores en buenas condiciones de uso, señalizados y bien ubicados.			
19	Las vías de evacuación horizontal y vertical son suficientes para la cantidad de alumnos y pisos a evacuar.			
20	Otras que el Colegio desee agregar			

⁵Auditoría Básica, Plan de Emergencia y evacuación para Establecimientos Educacionales, Mario Reyes S. Asociación Chilena de Seguridad.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Presentación específica.⁽⁶⁾

Una forma efectiva para prevenir la ocurrencia de incendios, es conocer cuáles son las principales causas que han provocado dichos siniestros en nuestras ciudades y corregir esas condiciones o acciones inseguras.

El **fuego**, es una reacción química continua con generación de luz y calor en que se combinan materiales combustibles (agente reductor) con el oxígeno del aire (agente oxidante). Para que se inicie o se mantenga, se requiere que se cumplan las siguientes condiciones previas:

- * Que el combustible esté gasificado, vaporizado o pulverizado.
- * Que exista una cantidad de energía calórica suficiente, para que el combustible alcance su temperatura de ignición.
- * Que el oxígeno se difunda con los gases combustibles en porcentajes que estén dentro de sus respectivos límites de inflamabilidad.
- * Que la reacción en cadena de la combustión sea libre y sostenida.

Se denomina **incendio**, al fuego que se propaga fuera de control, desde su punto de origen. Para que el fuego iniciado en un área determinada, pueda propagarse desde su lugar de origen para adquirir las características de un **incendio**, es necesario:

- * Que el calor generado por el fuego inicial se transmita a dichos combustibles en cantidad suficiente, para que éstos se gasifiquen o vaporicen (si son sólidos o líquidos) y alcancen sus respectivas temperaturas de ignición.

Clasificación de Fuegos

Clase A: Corresponden a fuegos de combustibles sólidos ordinarios, como madera, papel, géneros, cauchos, y diversos plásticos, cuyas temperaturas de gasificación y de ignición son relativamente altas, en los que la extinción es más efectiva se logra por enfriamiento.

Clase B: Corresponden a fuegos de líquidos combustibles o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares, cuyas temperaturas de ignición son bajas, en los que la extinción más rápida y segura se logra eliminando el oxígeno del aire (por sofocación) o la interrupción de la reacción libre en cadena de la combustión.

Clase C: Involucra a todo fuego que compromete equipos energizados con corriente eléctrica en los que, para seguridad personal, el agente de extinción que se utilice no debe ser conductor de la corriente. Una vez desconectada la energía, el fuego corresponderá a uno de clase **A, B, C** o **D**, según sea el tipo de combustibles que continúen ardiendo.

Clase D: Comprende la combustión de ciertos metales, tales como magnesio, sodio, potasio, zirconio, y otros que al arder alcanzan temperaturas muy elevadas, para cuya extinción se requiere aplicar un agente de extinción que absorba el calor y que no reaccione con los metales incendiados.

Prevención de Incendios

Una forma efectiva para prevenir la ocurrencia de incendios, es conocer cuáles son las principales causas que han provocado dichos siniestros. A continuación se presenta un listado de las causas que los provocan, lo que permitirá –por razones de seguridad de los alumnos y alumnas- tenerlas presentes para evitarlas:

Inflamación de estufas y cocinas a parafina, provocadas por :

Volcamiento, llenado en funcionamiento, falta de limpieza, derrames de combustibles, derrame de líquidos sobre artefactos encendidos, uso de alcohol o bencina para encendido rápido, filtraciones por falla de cañerías, exceso de alimentación de combustible, diámetro insuficiente de caño de ventilación, falta de separación adecuada entre el caño de ventilación y el maderamen del entretecho, excesiva acumulación de combustible al encenderlas.



⁶ El fuego y el incendio, Alfredo Saleh M. Bomberos de Chile, 2001

Inflamación o explosión de gas licuado, provocado por:

Manipulación inadecuada de reguladores de presión, filtraciones de gas por válvulas o cañerías, maltrato de balones, choque o colisión de vehículos con carga de gas licuado.

Gas de Ciudad o gas natural:

Inflamación en los medidores, por usar fósforos para detectar filtraciones de gas, falla de válvulas del calefón, funcionamiento del calefón sin caño de ventilación o con caños que terminan en el entretecho.

Fallas eléctricas:

Fusibles reforzados o automáticos de un amperaje inadecuado (recalentamiento de líneas), alambrado de diámetro insuficiente para el consumo de dicho circuito, conductores eléctricos sin aislación adecuada, electrificación de estructuras por humedad, arcos eléctricos, por contactos sueltos.

Braseros:

Uso de bencina para acelerar la combustión, chisporroteo de brasas sobre materiales de fácil combustión.

Ignición de líquidos y gases inflamables:

Manipulación de inflamables cerca de fuentes de ignición, ventilación inadecuada, almacenaje de líquidos inflamables en envases de vidrio, descarga de electricidad estática en presencia de gases anestésicos inflamables.

En Vehículos:

Por fallas eléctricas, derrame de bencina por rotura de mangueras o filtraciones desde el carburador, recalentamiento de balatas e inflamación de líquido de frenos.

Al soldar o cortar metales con oxiacetileno u oxipropano:

Retroceso de llamas en mangueras (con oxiacetileno), explosión al maniobrar válvulas de oxígeno con manos engrasadas, proyección de chispas o materiales incandescentes que propagan fuego a gran distancia, sin control visual del operador.

Pastos, zarzas y bosques:

Roces sin control adecuado, falta de limpieza al comenzar el verano, separación insuficiente de construcciones de la zona de pastizales, zarzas y bosques, trozos de vidrio que concentran rayos solares.

Velas

Uso, sin palmatorias adecuadas, volcamiento, propagación de llamas a materiales de fácil combustión, como cortinas, visillos, uso de velas para buscar objetos en el interior de armarios.

El peligro de incendio no depende tanto de la cantidad de calor que se esté generando en un área en un momento dado, sino de la relación que exista entre la cantidad de calor que se genera y la cantidad de calor que se disipa.

PRIMEROS AUXILIOS EN EMERGENCIAS INFANTILES, ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes Generales

Se debe recordar que sólo los profesionales de la salud deben atender y diagnosticar una lesión.

Es muy importante considerar que un accidente escolar es el mecanismo de producción de la lesión y que las decisiones que se tomen en los primeros momentos serán fundamentales para prevenir de agravamiento.

Antecedentes a Considerar

Prevenir accidentes: En todo Establecimiento Educativo se deben tomar medidas que tiendan a evitar accidentes mediante la revisión periódica de las normas de seguridad.

Difundir los conocimientos: Es importante reiterar que los estudiantes deben incorporar en su cotidianeidad el concepto de "Autocuidado".

En todos los Establecimientos Educativos, deben existir los elementos básicos de primeros auxilios.

Los primeros pasos de un accidente escolar

* Evalúe el lugar, si usted encuentra algún peligro inminente -electricidad, agua caliente, vidrios, otros- que considere puede aumentar la lesión para el accidentado, retire a la persona, o elimine el riesgo.

- * Ponga al accidentado en un lugar seguro y en forma horizontal.
- * Si está consciente, de confianza y tranquilidad, mientras llegue el personal especializado.

Evaluación de un Accidentado

Revise pulso, respiración, estado de conciencia. Actualmente se reconoce como los principios básicos de resucitación el procedimiento A - B - C.

A. Vía aérea permeable, cuerpo extraño, secreciones que dificultan el paso del aire a los pulmones. Toda persona inconsciente en posición horizontal se asfixia con la lengua, desplace la mandíbula o el mentón hacia arriba.



Respira normalmente, siga observando el pulso.

Respira con dificultad, revise boca.

No respira, dar respiración.

B. Respiración, obtenido el punto anterior, asegúrese que respire. Si no hay respiración espontánea inicie respiración "boca a boca". Escuche la respiración y observe el pecho.



C. Aparato circulatorio, si no hay pulso carotídeo (cuello, ángulo de la mandíbula) inicie masaje cardíaco. Si hay sangramiento externo visible, comprima la zona de sangramiento.

Lesiones más comunes

HEMORRAGIA

Coloque a la víctima en posición horizontal.

Coloque un apósito o paño limpio en el lugar que sangra.

Comprima con sus manos hasta que llegue personal especializado. No deje de comprimir para ver si sigue sangrando.

Cubra la herida con un vendaje apretado. No aplique en ningún momento un torniquete.

Traslade al accidentado a un centro de salud público lo más rápido posible.

HERIDAS CORTANTES Y CONTUSAS

Lave con abundante agua potable o suero quirúrgico si tuviera.

Retire cuerpos extraños que no estén incrustados. No retire cuchillos ni lápices penetrados.

Aplique antiséptico si tiene.

Cubra con un paño limpio, nunca aplique nada sobre la herida, esto solo complica la condición de la lesión.

LESIONES DE FRACTURAS DE EXTREMIDADES

Afectan a ligamentos, articulaciones y huesos. Si el accidentado está conciente calme el dolor. Existen las fracturas:

Cerradas: sin salida del hueso. Tire la extremidad y suelte.

Abiertas: con salida del hueso. Lávela. Coloque un apósito o paño limpio, el hueso no se debe tratar.

Si existe sangramiento, presione en el lugar donde sale la sangre.

No tocar el hueso.

Si es de extremidades, inmovilice con tablillas. Cuide que las tablillas sobrepasen las articulaciones superiores e inferiores.

Traslade en posición horizontal un centro de salud pública.

LUXACIONES

Trátelas como una fractura.

Aplique apósito y vendaje de inmovilización.

Inmovilice la parte lesionada con tablilla (tablas, diarios o revistas).

Traslade de inmediato a un centro médico público.

ESGUINCES

Calme el dolor aplicando una compresa fría, inmediatamente.

Aplique vendaje de inmovilización.

Traslade de inmediato a un centro de atención pública.

GOLPE EN LA BOCA

Si el alumno o alumna perdió una pieza dental, tómelas cuidadosamente e introdúzcala en la boca del escolar, poniéndola bajo su lengua con precaución, evitando que el accidentado se la trague. Traslade a un centro de salud pública.

QUEMADURAS

Es necesario recordar que lo primero que se debe realizar es definir la sustancia que provocó el daño: **Sustancia química:** lave con grandes cantidades de agua fría, incluyendo los ojos (deje correr el agua, no la dirija directamente al ojo).

Cubra con apósitos o paños limpios.

Electricidad: Suspenda la energía eléctrica y aisle al accidentado con un material no conductor de ella, (parca, chaleco).

Revise pulso, respiración y verifique el estado de conciencia de la víctima.

Si el accidentado se encuentra inconsciente, realice reanimación cardiopulmonar y traslade rápido a un centro de salud pública.

No colocar agua, ni darle a tomar líquidos.

Líquidos y fuegos: Coloque de inmediato la parte afectada bajo agua fría para bajar la temperatura de la zona, reducir la inflamación y las ampollas que pudieran formarse. Si la quemadura fue producida por fuego, las medidas a considerar son las mismas. Cubrir la parte afectada con una sábana y trasladar a un centro de salud pública. Retirar la ropa si esta contiene material infectado.

Suministrar abundante agua.

INTOXICACIONES

Llamar desde cualquier ciudad del país, al **Centro Toxicológico**, fono: **02-6353800**, solicitando ayuda. Cuando algún elemento o sustancia tóxica, entra en el organismo, puede causar la muerte.

Vía digestiva: Alimentos descompuestos, medicamentos, alcohol, drogas.

Provoque el vómito, traslade urgente a un centro de salud pública.

No provoque vómito, cuando hay quemaduras en labios y boca, si percibe olor a bencina o parafina, soda cáustica, ácido nítrico o sulfúrico.

Vía respiratoria: Inhalación de gases, anhídrido carbónico, parafina, bencina, gases de pintura, plomo, otros. Traslade a la víctima hacia un lugar abierto.

Suelte ropas, en cuello y cintura.

Si el accidentado no respira dele respiración artificial.

Traslade rápidamente a un centro de salud pública.

Por la piel: penetración de insecticidas, desinfectantes de plantas, litre.

Ponga a la víctima bajo el chorro de agua (con ropa).

Retire ropa mojada.

Cubra al accidentado.

Traslade rápidamente a un centro público de salud.

Vía circulatoria: picaduras de insectos como abejas o avispas, inyecciones con medicamentos vencidos, reacción alérgica a algunos medicamentos.

Si el accidentado no respira, practique respiración artificial.

Prevenga el shock.

OBSTRUCCION DE LA VIA AEREA

Si es un accidente respiratorio provocado por un trozo de alimento u otro objeto extraño. La persona respira con dificultad y puede asfixiarse por falta de oxígeno.

Trate que elimine el cuerpo extraño tosiendo.

Practique los primeros auxilios básicos.

Maniobra de Hemlich

Colóquese detrás de la persona atorada.

Rodee la cintura y coloque sus manos empuñadas en la boca del estómago (sobre el ombligo). Presione la boca del estómago fuertemente con las manos empuñadas.

Repita la maniobra varias veces, hasta que el accidentado expulse el cuerpo extraño.

Si el accidentado no respira, colóquelo en posición horizontal y dele respiración artificial.

Traslade rápidamente a un centro de salud pública.



PICADURAS Y MORDEDURAS

Picaduras de insectos: abejas, avispas, mosquitos y zancudos.

Evite el dolor y el ardor, aplique una compresa de agua con bicarbonato.

La mayor complicación de estas picaduras es la reacción alérgica, debe ser tratada en un Centro de Salud pública.

Mordedura: ratón, perro o murciélago.

Lave la zona afectada bajo el chorro de agua fría, por varios minutos.

Cubra con apósitos o paño limpio.

Lleve a la víctima a un centro de salud pública.

Siga las indicaciones médicas y el programa de vacunaciones preventivas (antirrábica).

El mayor peligro de estas heridas, es el riesgo de contraer la rabia y enfermedades alérgicas severas agudas.

Mordedura de araña de rincón o del trigo.

Aplique una compresa con agua fría, en la zona afectada, puede agregar bicarbonato o vinagre al agua (1 cucharada en una tasa de agua).

Traslade al estudiante, en forma urgente a un centro de salud pública (se recomienda llevar la araña, si es posible)

REANIMACION CARDIOPULMONAR

Si la víctima no respira y tiene pulso.

Pongala en posición horizontal.

Revise la boca y la posición de la lengua.

Retire elementos extraños (prótesis, trozos de alimentos, otros).

Dele respiración boca a boca, 2 insuflaciones largas cada vez, hasta que usted vea que se eleve su pecho.

Si la víctima no respira y no tiene pulso.

Manténgale en posición horizontal, y siguiendo los pasos anteriores, agregue 2 insuflaciones por 15 masajes cardíacos, cada vez.

Si observa que las pupilas se achican, la piel toma su color natural, el pulso vuelve a sentirse y la víctima vuelve a respirar. Preocúpese

Que la víctima quede en reposo absoluto.

Que mantenga su temperatura normal.

Que se traslade a un centro de salud pública.

RECOMENDACIONES GENERALES

Nunca traslade a una alumna o alumno lesionado sin fijarlo a una tabla espinal y poner un collar de protección cervical.

Nunca minimice las consecuencias de la lesión.

Si se encuentra con un escolar que manifiesta una dolencia de más de tres horas (dolor de cabeza, abdominal, mareos, otras) trasládalo de inmediato a un centro de salud pública.

Siempre notifique todos los accidentes por muy pequeño que parezcan.

SEGURO ESCOLAR

Todos los alumnos matriculados en Establecimientos Educativos reconocidos por el Estado, tienen derecho a un "Seguro de accidentes", sin costo para la familia. Se exceptúan de este seguro, aquellos accidentes debidos a fuerza mayor y los que no tengan relación con los estudios o práctica profesional o educacional y los producidos intencionalmente por la víctima.

Accidente es toda lesión que el estudiante sufre a causa o con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional y que le produzca incapacidad o muerte.

Decreto 313/72.

Para que el estudiante pueda acceder a los beneficios médicos gratuitos y asistencia económica de acuerdo a las características que presente el accidente, se debe tener presente que:

- * El accidente debe producirse en el Establecimiento Educacional, o en el trayecto directo de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento.
- * Los beneficios médicos de este seguro son otorgados por los centros asistenciales de origen ESTATAL. Las clínicas y hospitales particulares no entregan los beneficios de este seguro.
- * Los beneficios médicos otorgados por el seguro, consisten en:
 - Atención médica, quirúrgica y dental.
 - Hospitalizaciones si fuera necesario.
 - Medicamentos y productos farmacéuticos.
 - Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
 - Rehabilitación física y reeducación profesional.
 - Gastos de traslado y cualquier otro necesario para la entrega de estas prestaciones.El seguro contempla además, de acuerdo a la gravedad de las lesiones sufridas a causa del accidente, algunos beneficios económicos para el estudiante.

QUE HACER EN CASO DE PRODUCIRSE UN ACCIDENTE ESCOLAR.

1. En ningún caso, el alumno o alumna debe ser evaluado o diagnosticado en el Colegio. Es una situación que obligatoriamente, debe ser atendida por un profesional de la salud. En cualquier caso de accidente y desde todas las ciudades del país es importante llamar a la ambulancia fono 131.
2. Tenga la calma y tranquilidad para dar respuestas a las preguntas que el profesional del centro hospitalario le hara.
3. Es necesario completar la "Declaración de accidente escolar" en quintuplicado, firmada y timbrada por el Director del Colegio. Este formulario debe ser solicitado en el Instituto de Normalización Previsional (I.N.P.) de la comuna.
4. En caso que el accidente ocurra en el trayecto directo de ida o regreso entre la casa y el Establecimiento Educacional, se debe realizar la denuncia ante Carabineros o contar con otros medios probatorios, como la presencia de testigos.
5. El estudiante deberá ser trasladado -evitando moverlo pues, se desconoce su estado- a la Posta de Urgencia correspondiente al sector en que se encuentra ubicado el Colegio.
6. Este traslado, de acuerdo a la Ley, debe estar establecido en el Reglamento Interno del Colegio. El apoderado deberá ser informado, pero el traslado debe ser realizado por el Colegio.

ACCIDENTE ESCOLAR

- * Trasladar al estudiante a un Centro hospitalario del Servicio público.
- * Completar el formulario de "Declaración de accidente escolar" en quintuplicado, quedando una copia en poder del colegio y otro al apoderado.

ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE GRAVE
<p>Alternativa A: Sin consecuencias posteriores, el estudiante es diagnosticado y enviado a su Colegio. Accidente cerrado.</p> <p>Alternativa B: Con algunas secuelas, podría ser citado posteriormente una o dos veces a un control, siempre bajo este beneficio. Si no es citado posteriormente, Accidente cerrado.</p>	<p>Con secuelas posteriores. El alumno debe ser atendido hasta su total recuperación, en el Hospital de origen. No debe ser derivado a un Consultorio de Atención primaria. Esta atención incluye las prestaciones indicadas.</p> <p>Si corresponde Subsidios. El Apoderado debe presentar todos los antecedentes al Común correspondiente al sector. En todo momento la madre o el apoderado debe ser acompañada por el Director o Directora del Establecimiento, o por quien este profesional determine.</p> <p>Las solicitudes o correspondencia que se desee hacer, debe ser dirigida al Instituto de Normalización Previsional (I.N.P.) de la comuna.</p> <p>En caso de fallecimiento del estudiante, la madre o apoderado debe presentar los antecedentes del accidente, en forma directa al Instituto de Normalización Previsional (I.N.P.) de la comuna.</p> <p>En caso de un accidente de trayecto. Se debe realizar la denuncia ante Carabineros o contar con otros medios probatorios, como la presencia de testigos.</p> <p>En esta situación es muy importante considerar que los alumnos tienen derecho, además, al "Seguro automotriz". Este trámite se realiza en la Empresa Aseguradora del vehículo que atropelló al escolar.</p>
SITUACIONES ESPECIALES	
<p>En la eventualidad que en el Hospital público no existiera la especialidad que el escolar accidentado requiere, el Médico tratante debe otorgar una orden para que el estudiante sea atendido en un Centro de Salud externo. En forma posterior estos antecedentes deberán ser presentados en el Servicio de Salud Zonal correspondiente.</p> <p>En caso que la madre o apoderado, considere que no ha sido aplicado en su totalidad este beneficio, podrá solicitar la intervención de la Superintendencia de Seguridad Social, -que es la instancia que supervisa la aplicación de este seguro- deberá hacerlo mediante una carta dirigida a: "Superintendencia de Seguridad Social" Huérfanos N° 1376, piso 5° Santiago</p> <p>Para consultas, los padres, madres o apoderados, podrán dirigirse a los respectivos Departamentos Provinciales de Educación o a las Secretarías Ministeriales de Educación respectivas.</p>	

SITIOS WEB DE INTERES

Ministerio de Educación www.mineduc.cl
Ministerio de Salud www.minsal.cl
Ministerio del Trabajo y Previsión Social www.mintrab.gob.cl
Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) www.sec.cl
Superintendencia de Seguridad Social www.suseso.gov.cl
Instituto de Normalización Previsional www.inp.cl www.prevencionderiesgos.cl
Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET) www.conaset.cl
Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) www.onemi.cl
Armada de Chile www.armada.cl
Consejo Nacional de Seguridad de Chile www.consejonacionaldeseguridaddechile.cl
Carabineros de Chile www.carabinerosdechile.cl
Cruz Roja Juventud Chile www.cruzroja.cl
Bomberos de Chile www.bomberos.cl
Guías y Scouts de Chile www.guiasyscoutsdechile.cl
Defensa Civil de Chile www.defensacivil.cl
Asociación Chilena de Seguridad www.achs.cl www.segurito.cl
Instituto de Seguridad del Trabajo www.ist.cl
Mutual de Seguridad C.Ch.C. www.mutualseg.cl
Educación Ambiental www.conaf.cl www.conama.cl

Autora

María Luisa Soto Figueroa, Profesora Encargada de Seguridad Escolar, Unidad de Apoyo a la Transversalidad, Ministerio de Educación.

Colaboradores

Lidia Salinas Araya, Psicóloga, Profesional de la Unidad de Apoyo a la Transversalidad, Ministerio de Educación.

Manuela Pérez Vargas, Abogado, Asesora Jurídica Oficina de Atención e Información Educativa, 600 MINEDUC

Ricardo Rodríguez Cáceres, Ingeniero en Prevención de Riesgos.

Mario Reyes Soto, Ingeniero en Prevención de Riesgos, Asociación Chilena de Seguridad.

Valeria Fuentealba Matamala, Geógrafa, Unidad de Apoyo a la Transversalidad, Ministerio de Educación.

Elizabeth Donoso Salinas, Profesora, Unidad de Apoyo a la Transversalidad, Ministerio de Educación.

Juan Sepúlveda Cevallos, Experto en Prevención de Riesgos, Asociación Chilena de Seguridad.

Álvaro Vicuña Leyton, Ingeniero en Prevención de Riesgos.

Alfredo Saleh Murra, Bomberos de Chile

María del Carmen Rojas R, Abogado, Subsecretaría de Previsión Social, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Roxana Cofré Cid, Experto en Prevención de Riesgos, Instituto de Seguridad del Trabajo

Claudio Rojas Urbina, Ingeniero Civil Industrial, Experto en Prevención de Riesgos, Mutual de Seguridad

Jorge Toro Alborno, Médico, Ministerio de Salud

María Teresa Araya Olivares, Profesora, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito CONASET

Valeska Carbonell, Educadora de Parvulos, Unidad de Apoyo a la Transversalidad

Cristina Balbontin C., Profesora, Unidad de Normativa, Ministerio de Educación

Rosalino Fuentes, Consejo Nacional de Seguridad de Chile



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE
PREVISION SOCIAL

SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLE
SEC

SUPERINTENDENCIA
DE SEGURIDAD SOCIAL

COMISION NACIONAL
DE SEGURIDAD
DE TRANSITO
CONASET

INSTITUTO DE
NORMALIZACION
PREVISIONAL
INP

OFICINA NACIONAL
DE EMERGENCIA
ONEMI



ARMADA DE CHILE



Carabineros de Chile



DEFENSA CIVIL DE CHILE



COMITE NACIONAL
DE EDUCACION DE
TRANSITO "CHILE"



ASOCIACION CHILENA
DE SEGURIDAD



BOMBEROS DE CHILE



CONSEJO NACIONAL
DE SEGURIDAD CHILE

CRUZ ROJA CHILENA

Consejo Nacional
de Seguridad
CHILE



GUÍAS
Y
SCOUTS
DE
CHILE

IST

INSTITUTO DE SEGURIDAD
DEL TRABAJO



COMISION NACIONAL DE
SEGURIDAD ESCOLAR



www.mineduc.cl